

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 53º PERIODO DE SESIONES

### 2181 (LIII). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1985

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* en su 53º período de sesiones el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1985<sup>3</sup>,

*Habiendo oído* la declaración del representante de los Estados Unidos de América con respecto al informe<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora;
2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre;
3. *Invita* a la Autoridad Administradora a tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora así como las observaciones al respecto de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

1616a. sesión  
28 de mayo de 1986

### 2182 (LIII). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas encargada de observar el plebiscito en las Islas Palau (Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico) en febrero de 1986

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* en su 53º período de sesiones el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas<sup>5</sup>, enviada por invitación de la Autoridad Administradora y de conformidad con su resolución 2180 (S-XVI) de 6 de febrero de 1986, para observar el plebiscito en las Islas Palau, Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora;
2. *Expresa su reconocimiento* por la labor cumplida por la Misión Visitadora en su nombre.

1616a. sesión  
28 de mayo de 1986

### 2183 (LIII). Examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al año terminado el 30 de septiembre de 1985: Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

#### **El futuro del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Recordando* el Acuerdo de Administración Fiduciaria

<sup>3</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 53º período de sesiones, Suplemento No. 1 (T/1878).

<sup>4</sup> Véase T/PV.1613.

<sup>5</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 53º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1885).

para el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico<sup>6</sup> aprobado por el Consejo de Seguridad el 2 de abril de 1947.

*Observando* que en los Artículos 73 y 76 de la Carta de las Naciones Unidas se exhorta a las autoridades administradoras de los territorios en fideicomiso a ayudar a los pueblos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas y en su marcha hacia el gobierno propio o la independencia,

*Advirtiendo* que los pueblos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, las Islas Marianas Septentrionales y las Islas Palau han adoptado constituciones y establecido instituciones políticas democráticas que constituyen los instrumentos para el gobierno propio.

*Consciente* de que en 1969 se iniciaron, entre la Autoridad Administradora y los representantes del Territorio en fideicomiso, negociaciones relativas al estatuto político de éste, con el propósito de facilitar el desarrollo progresivo de los pueblos de Micronesia hacia el gobierno propio o la independencia, según se considerase apropiado,

*Consciente también* de que este proceso se ha terminado con éxito,

*Tomando nota además* de la recomendación de la Misión Visitadora al Territorio en fideicomiso en 1985<sup>7</sup> según la cual se debe poner fin a la administración fiduciaria lo antes posible,

*Habiendo escuchado* las declaraciones de los representantes elegidos de los gobiernos del Territorio en fideicomiso, en las que piden la pronta terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria, y considerando que ello refleja los deseos libremente expresados de los pueblos del Territorio en fideicomiso,

*Consciente* de la responsabilidad del Consejo de Seguridad con respecto a zonas estratégicas de conformidad con lo expuesto en el párrafo 1 del Artículo 83 de la Carta,

1. *Toma nota* de que los pueblos de las Islas Marianas Septentrionales, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y las Islas Palau han ejercido libremente su derecho a la libre determinación en plebiscitos observados por las misiones visitadoras del Consejo de Administración Fiduciaria y han elegido la libre asociación con los Estados Unidos de América, en el caso de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y las Islas Palau y el Estatuto Libre Asociado (Commonwealth) en el caso de las Islas Marianas Septentrionales;

2. *Pide* al Gobierno de los Estados Unidos, en consulta con los gobiernos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, las Islas Palau y las Islas Marianas Septentrionales, que convenga en una fecha no posterior al 30 de septiembre de 1986 para la plena entrada en vigor del Convenio de Libre Asociación y el Convenio de establecimiento de un Estatuto Libre Asociado (Commonwealth), y

<sup>6</sup> Trusteeship Agreement for the Trust Territory of the Pacific Islands (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957 VI.A.1).